



RESOLUCION No. 0682-AD-79

Lima, 1º de Octubre de 1979

Visto el Expediente N° 3951, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/.599,500.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L.21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 425-AD-79 de 12 de Junio de 1979, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L.22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de Enero al mes de Diciembre de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte por los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L.21242;

Que, en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/.599,500.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 231089 girado el 29 de Agosto de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que, es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de Recreación, Educación Física y Deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art.5º del D.L.21242 y Art. 6º del D.L.22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 078/INSP/79 de la Oficina de Inspectoría; con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR la contribución de QUINIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/.599,500.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del -



RESOLUCION No. 0682-AD-79

Lima, 1º de Octubre de 1979

..//

Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de Mayo del presente año.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 231089, girado el 29 de Agosto de 1979 por la suma ya indicada, contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen a favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realicen Actividades Profesionales ex A.D.P., aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28 de Octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79  
TVM/ey  
Exp. 3951.



*Augusto Galvez Velarde*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

(INRED)

Res. 7<sup>o</sup> 0682-AD-79

2208  
28 SET. 1979

ASUNTO : Donación de S/.599,500.00 realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal".

INFORME N°444-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED :

La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/.599,500.00 para ser invertida en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, dentro de los alcances del D.L.22068, el mismo que ha sido aprobado por Resolución N°425-AD-79 de 12.06.79.

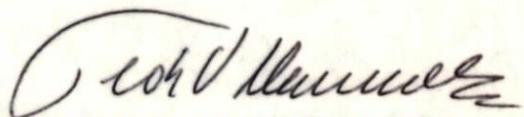
La indicada donación se realiza mediante Cheque - N° 231089 girado con fecha 29 de Agosto de 1979 contra la Cuenta Corriente N°149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

La Inspectoría del INRED con Hoja Informativa N° 078/INSP/79 de fecha 27 de Setiembre de 1979 opina que es procedente aprobar la indicada donación que deberá servir para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del mencionado Programa durante el mes de Mayo del presente año; así mismo la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento mediante Memorandum N°364-OCIE-79 de fecha 25 de Setiembre de 1979 se pronuncia favorablemente por la aprobación de dicha donación.

Esta OAJ opina procedente aprobar la donación de S/.599,500.00 que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales bajo los alcances del D.L.22068 y que está destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de dicha institución y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado programa durante el mes de Mayo del año en curso, en aplicación de lo dispuesto por el Art.5° del D.L.21242 y D.L.22068.

Lima, 28 de Setiembre de 1979.

Atentamente,

  
THEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79  
TVM/ey  
Exp.3951.

2208  
28 SET. 1979

<p>INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES</p> <p>— IN R E D —</p> <p>HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</p>	<p>NOMBRE: CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON SA</p> <p>SOLICITUD DEL 3-9-79</p>	<p>NUMERO <b>3951</b></p> <p>REF:</p>
<p>Fecha de INGRESO: <i>- 06-09-79 -</i></p>	<p>ASUNTO: Adjuntan Ch/. por S/. 599,500. - contribución para programa de mantenimiento de campos deporti- vos de la Asociación Civil Cris- tal. <i>Mes de MAYO.</i></p>	
<p>Hora:</p>	<p><i>10.45 AM.</i></p>	
<p>Numero de Folios:</p>	<p><i>ADJUNTAR CHEQUE</i></p>	
<p>Registrado por:</p>	<p><i>S/ 599.500 =</i></p>	



SERIE A N° 23769455  
 INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 JEFATURA  
 6 SET. 1979  
 E# 2103  
**RECIBIDO**

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 SECRETARIA  
 06 SET. 1979  
**RECIBIDO**

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 3951 SET. 1979  
*Ascue.*  
**RECIBIDO**

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES : 2200  
28 SET.

CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON S.A. con Libreta Tributaria N°9034641, Re -  
 gistro Industrial 15-05009 - C, domiciliada en el Jr. Chiclayo N°594 ,  
 Rimac, debidamente representada por su Gerente Ejecutivo, John Stenning O.  
 facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381  
 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución N°425 - AD - 79 del INRED,  
 el programa de mantenimiento de Campos Deportivos de la Asociación Civil  
 CRISTAL, solicitamos a ustedes se sirvan aprobar la contribución corres -  
 pondiente al mes de Mayo de 1979, ascendente a S/. 599,500 .-

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Ar -  
 tículos 2 y 3 del Decreto Ley N°21242, presentando esta solicitud de con -  
 formidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución  
 425 - AD - 79,.

Adjuntamos el Cheque N°231089, contra nuestra Cuenta en el Banco De Cre -  
 dito, por S/. 599,500 .-

POR TANTO :

A usted, Señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 3 de Setiembre de 1979.

p.p. Cervecería Backus y Johnston S.A.

JOHN STENNING O.

GERENTE EJECUTIVO

*Asesoria legal: Infante*

VICEGERENTE AP  
 AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
 Jefe del INRED

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTES :

CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON S.A. con Libreta Tributaria N°9034641, Re - gistro Industrial 15-05009 - C, domiciliada en el Jr. Chiclayo N°594 , Rímac, debidamente representada por su gerente Ejecutivo, John Stenning O. facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución N°425 -AD - 79 del INRED, el programa de mantenimiento de Campos Deportivos de la Asociación Civil CRISTAL, solicitamos a ustedes se sirvan aprobar la contribución corres - pondiente al mes de Mayo de 1979, ascendente a S/. 599,500 .-

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Ar - tículos 2 y 3 del Decreto Ley N°21242, presentando esta solicitud de con - formidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución 425 - AD - 79,.

Adjuntamos el Cheque N°231089, contra nuestra Cuenta en el Banco De Cre - dito, por S/. 599,500 .-

POR TANTO :

A usted, Señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 3 de Setiembre de 1979.

p.p. Cervecaría Backus y Johnston S.A.

.....  
JOHN STENNING O.

GERENTE EJECUTIVO



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

Of. N° 698-DE-79

Lima, 1° de Octubre de 1979

Señor  
JOSUE GRANDE FERNANDEZ  
Presidente del Club Deportivo  
"SPORTING CRISTAL"  
Ciudad.-

ASUNTO: Aprueba Contribución Cervecería  
Backus & Johnston S.A.

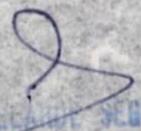
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifes-  
tarle que en la fecha, esta Alta Dirección ha expedi-  
do la Resolución Jefatural N° 0682-AD-79, que aprueba  
la contribución de S/. 599,500.00, que realiza la Cer-  
vecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club de su  
digna Presidencia, destinada al Programa de Manteni-  
miento de Campos Deportivos del Club Sporting Cristal.

Adjunto al presente, se acompaña copia de la citada -  
Resolución, así como el cheque N° 231089 del Banco de  
Crédito del Perú.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, los sen-  
timientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DE/MVS  
em  
Incls. Lo indicado

  
MG. MIGUEL YCAZA SEGURA  
Director Ejecutivo



RESOLUCION No. 0682-AD-79

Lima, 1° de Octubre de 1979

Visto el Expediente N° 3951, seguido por La Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 599,500.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 425-AD-79 de 12 de Junio de 1979, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de Enero al mes de Diciembre de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte por los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 599,500.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 231089 girado el 29 de Agosto de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que, es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de Recreación, Educación Física y Deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 078/INSP/79 de la Oficina de Inspectoría; con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR la contribución de **QUINIENTOS NOVENTINUEVE MIL QUINTIENTOS SOLES ORO (S/. 599,500.00)** que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del -



RESOLUCION No. 0682-AD-79

Lima, 1º de Octubre de 1979

..//

Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de Mayo del presente año.

La indicada donación se realiza mediante Cheque N° 231089, girado el 29 de Agosto de 1979 por la suma ya indicada, contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen a favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realicen Actividades Profesionales ex A.D.P., aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28 de Octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

0AJ/79  
TVM/ey  
Exp. 3951.